

A la atención de D. Fidel Ferreras Alonso, Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Con copia a todos los Directores Provinciales del INSS

Sr. Director General del INSS:

A raíz del descontento que se produce por las denegaciones sistemáticas del Instituto Nacional de la Seguridad Social, respecto a los expedientes que se presentan para valorar las incapacidades laborales, constatamos que la Fibromialgia, Síndrome de Fatiga Crónica, Síndrome de Sensibilidad Química Múltiple y Electrohipersensibilidad no son tratadas por este INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL con la misma equidad que el resto de enfermedades crónicas e invalidantes.

Se ha avanzado mucho en la investigación científica de estas patologías, sin embargo los Tribunales Médicos e Inspectores Médicos del INSS, no han actualizado sus conocimientos.

Desde estas nuevas aportaciones científicas se tiene que producir un mayor conocimiento de estas enfermedades y por lo tanto una actuación más coherente por parte de esta Institución Médica.

Los abajo firmantes, quieren exponer ante este Instituto Nacional de la Seguridad Social los siguientes puntos:

- 1.- El síndrome de fatiga crónica o Encefalopatía Miálgica (SFC/EM) está clasificado con el código G93.3 del CIE-10.
- 2.- El síndrome de sensibilidad química múltiple (SSQM) se está diagnosticando desde el Hospital Clínico de Barcelona bajo el epígrafe T 78.4.
- 3.- La fibromialgia está clasificada con el código M79.7 en el CIE-10.
- 4.- Electrohipersensibilidad
- 5.- Todas ellas tienen como denominador común el que se trata de enfermedades complejas y de sensibilización central.
- 6.- Las expectativas de curación que tienen estas enfermedades crónicas, según las evidencias científicas que nos ofrecen los grupos de investigación, son actualmente nulas, existiendo sólo tratamientos paliativos como en cualquier otra enfermedad crónica.